



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Prueba Anticipada. 110014003004-2022-00484-00.

En consideración al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Señalar el **seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, a efecto de que comparezca el representante legal y/o quien haga sus veces, de IHN INGENIERÍA HIDRAULICA Y NEUMATICA S.A.S., a fin de que en audiencia absuelva el interrogatorio de parte, que se le formulará por el extremo solicitante y reconozca el documento que se le pondrá de presente.
2. Advertir a la sociedad IHN INGENIERÍA HIDRAULICA Y NEUMATICA S.A.S., que si para la fecha señalada, el señor Álvaro Ramírez Velandia como representante legal, no puede asistir a la diligencia, la misma se efectuará con el representante legal suplente de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 54 del Código General del Proceso que dispone "*Cuando la persona jurídica demandada tenga varios representantes o apoderados distintos de aquellos, podrá citarse a cualquiera de ellos, aunque no esté facultado para obrar separadamente. Las personas jurídicas también podrán comparecer a través de representantes legales para asuntos judiciales o apoderados generales debidamente inscritos*".
3. Tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.
4. Requerir a los intervinientes, para que indiquen las direcciones de correo electrónico y teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas¹ y se ordena a la secretaría para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia.

1. Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: Uso de tecnologías. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información."

5. Como el absolvente ya está enterado de la existencia de este trámite procesal, la presente providencia se le notifica por estado.

6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 035 Hoy 5 de octubre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3147661db3162d8824a7a1e08cb4e4ce15bd40f409512b4c16c1e9649a706ecb**

Documento generado en 03/10/2022 09:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>